

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-006-2020**

Sesión ordinaria virtual del 12 de febrero de dos mil veinte con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Licda. Sady Jiménez Quesada, Máster Fabricio Garro Vargas, Dr. Juan Carlos Segura Solís, y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta CJ-005-2020 del 05 de febrero de 2020.

ARTÍCULO II

0.34+De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

1) JOHANA MARIA VINDAS CAMPOS, CED. 0112040123

EXPERIENCIA:

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	20/12/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 1 mes y 11 días	Jueza	3.1139%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	78.4488	81.5627

2) MARIELA MARIA PORRAS RETANA, CED. 0112200285

EXPERIENCIA:**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	05/08/2016	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 1 mes y 18 días	Jueza	3.1337%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.2958	81.4292

3) ANDREA MELISSA PICADO CECILIANO, CED. 0114770172**EXPERIENCIA:****Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	01/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo B:	2 años, 11 meses y 16 días	Defensor Público	1.9740%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	75.3229	77.2969
Juez 3 Penal	75.3229	77.2969

4) LUIS DIEGO ALPIZAR MARIN, CED. 0205000302**EXPERIENCIA:****Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	29/08/2017	Puesto	Porcentaje efectivo por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 13 días	Juez	1.8875%
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 10 meses y 20 días		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 4 Penal

Fecha última calificación:	29/08/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 13 días	Juez 4	3.4291%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	89.6089	91.4964
Juez 4 Penal	82.9615	86.3906

5) MAUREEN VANESSA ORTIZ CERDAS, CED. 0303540070

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	21/03/2017	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 8 meses y 19 días	Jueza	2.7195%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	75.7248	78.4443

6) STIVEN ALEXANDER RUIZ ROMERO, CED. 0402050461

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal

Fecha última calificación:	23/01/2018	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 3 días	Juez	2.0083%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.1286	91.1369

CAPACITACIÓN: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

7) LEONARDO VIRGILIO BRENES GOMEZ, CED. 0109210927.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Reunión de Coordinación Internacional sobre el	06-09/11/2017	32 HRS	Ministerio de Relaciones Exteriores	

Desarrollo de un Enfoque de Defensa en Profundidad para la Detección de Movimiento de Material Nuclear y Radiactivo Fuera del Control Reglamentario				0.2650%
Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas en la Investigación y Persecución de Narcotráfico y Crimen Organizado en la Región Centroamericana y el Caribe	20-25/08/2017	40 HRS	Organización de Estados Americanos	
IV Congreso Internacional de lucha contra el secuestro y la extorsión	22 - 24/10/2014	20 HRS	República de Colombia	
Seminario para los Fiscales e Investigadores sobre el Proceso Penal por el Delito de Tráfico y trata de Personas	02 - 03/07/2013	14 HRS	Departamento de Estado de Estados Unidos	
Total de Horas		106		

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Juzgamiento del Crimen Organizado.	28/04/2017 - 04/05/2017	16 HRS	Escuela Judicial	0.08%
Total de Horas		16		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.7389	84.0839
Juez 3 Penal	83.7389	84.0839

8) GIANINA ZUMBADO VINDAS, CED. 0114360108.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Procedimiento Laboral en Vía Administrativa y Judicial	28/10/2015	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	0.02%
Total de Horas		8		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.5720	74.5920

POSGRADO: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

9) MANUEL GERARDO FALLAS CALDERON, CED. 0109260942

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.7452	82.7452
Juez 3 Penal	77.1179	80.1179

DOCENCIA: Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

10) ANDRES ROLANDO ARGUEDAS VARGAS, CED. 0108910994

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Santa Lucia	II-2019	Juicios Universales	0.0667%
Universidad	III-2019	Juicios Universales	
Total	8 meses		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	84.4977	84.5644
Juez 3 Civil	84.4977	84.5644

11) JEISSON QUIEL CASTRO, CED. 0112220333**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad San José	III-2019	Derecho Privado I	0.0333%
Total	3 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	74.8324	74.8657

12) ROBERTO ANTONIO COREA BADILLA, CED. 0503410449**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad Federada de Costa Rica	III-2018	Derecho Laboral	0.1333%
Universidad Federada de Costa Rica	I-2019	Derecho Laboral	
Universidad Federada de Costa Rica	II-2019	Derecho Laboral	
Universidad Federada de Costa Rica	III-2019	Derecho Laboral	
Total	16 meses		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	80.5058	80.6391

CONVALIDACIÓN: Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

13) ZARY CECILIA NAVARRO ZAMORA, CED. 0111520106

CONVALIDACIÓN NOTA DE ENTREVISTA: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CIVIL

Nota anterior	95
Nota propuesta	97
Porcentaje por reconocer	0.1%

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	85.4923	85.5923

14) NAYARIT BASTOS CALDERON, CED. 0114100993

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	77.1742

15) JUAN DIEGO SALON PIEDRA, CED. 0114700680

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Resolución Alternativa de Conflictos	01/07/2019 - 23/11/2019	150 HRS	Universidad Estatal a Distancia	0.7025%
Total de Horas		150		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

Nota anterior	82.2850
Nota propuesta	85.0600
Porcentaje por reconocer	2.0813%

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	72.6579	75.4417
Juez 3 Penal	74.7392	75.4417

16) KATHERIN MARIA SALAZAR SEGURA, CED. 0503060508

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	91.7380

17) ALICIA YESENIA CHACON ARAYA, CED. 0109820991

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje efectivo por reconocer
Nuevo Código Procesal Civil: Módulos I, II, III	18/08/2018 - 24/11/2018	108 HRS	Escuela Judicial	0.34%
Total de Horas		108		

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA DE FAMILIA.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	70.4594	70.7994
Juez 1 Familia	0	70.7994

18) YARI CATALINA MONGE CORDERO, CED. 0110080565

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	19/07/2013	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	12/02/2020		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 11 meses y 18 días	Jueza	2.9667%

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Recursos de amparo y Habeas corpus.	24 – 25/04/2014	16	Colegio de Abogados y Abogadas	0.04%
Total de Horas		16		

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Formación de Mediadores (Rosa Abdelnour)	23/07/2013 – 02/11/2013	120 HRS	St. Jude School	0.6%
Total de Horas		120		

POSGRADO: se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	74.4564	78.0631

-0-

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO III

La señora Siria Carmona Castro y el señor Fabricio Garro Vargas, en correo enviado el 07 de febrero del año en curso, informan sobre la calificación de las entrevistas correspondientes a los concursos, CJ-08-2019, CJ-09-2019 respectivamente de juez y jueza 3 Civil y 3 Penal:

CEDULA	NOMBRE	CONCURSO	NOTA
0112590160	Durán Mora Diego	CJ-08-2019 juez y jueza 3 Civil	100
0111470431	Barrantes Gamboa Paola	CJ-08-2019 juez y jueza 3 Civil	100
0800800053	Ramírez Bazán Alba	CJ-08-2019 juez y jueza 3 Civil	100
0114820176	Oviedo Betrano Alonso	CJ-08-2019 juez y jueza 3 Civil	95
0114610220	Morales Cortés Luis Carlos	CJ-09-2019 juez y jueza 3 Penal	98
0701410884	Reaves Montoya Esteban	CJ-09-2019 Juez y jueza 3 Penal	100

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes a los concursos CJ-08-2019 y CJ-09-2019 en su orden, de juez y jueza 3 Civil Y 3 Penal y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo.

ARTÍCULO IV

Documento: 3382-20

La señora Nathalie Virginia García Azofeifa en correo electrónico del 12 de febrero del año en curso, solicitó:

“Solicito se me efectúe una nueva valoración psico social, quedando a la espera de las respectivas citas.

Sin otro particular y agradeciendo la colaboración, se despide,”

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Nathalie Virginia García Azofeifa fue evaluada en el concurso CJ-22-2016, para el cargo de juez y jueza 3 penal, el 27 de abril del año 2017.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud de la señora García Azofeifa, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Nathalie Virginia García Azofeifa en los términos expuestos por este Consejo.

ARTÍCULO V

COMUNICACIONES VARIAS

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

1. Oficio 801-2020 del 27 de enero, sesión del Consejo Superior 05-2020, celebrada el 21 de enero del 2020, artículo L:

DOCUMENTO N° 12965-19, 278-20

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0023-2020, del 9 de enero de 2020, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Jairo Jiménez Sandoval, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Jiménez Sandoval, fue nombrado en propiedad como juez 2 en el Juzgado Especializado de Cobro de Cartago, a partir del 01 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-19, del 17 de octubre 2019, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 01 de febrero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Jairo Jiménez Sandoval.

Cédula: 303900160.

Número de puesto: 44076.

Despacho: Juzgado Especializado de Cobro de Cartago.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de febrero de 2020.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial, donde se realizaron entrevistas con el personal judicial que labora directamente con el evaluado. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

Durante el período de prueba el Licenciado Jiménez ha mostrado, según refieren las fuentes consultadas, amplio conocimiento sobre la materia así como, interés en el mejoramiento del trámite judicial y las resoluciones. Se ha integrado de manera positiva al equipo de trabajo, se muestra accesible y respetuoso. Ha cumplido de manera eficiente con las tareas que le corresponden y se ajusta a la exigencia de indicadores establecidos por el despacho. Al momento de la valoración no se identifican elementos negativos que incidan en su desempeño como Juez 2 de Cobro.

D. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Jairo Jiménez Sandoval ha mostrado un apego positivo al puesto en el Juzgado Especializado de Cobro.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación realizada por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-0023-2020, del

9 de enero de 2020, en relación a la evaluación de desempeño del licenciado Jairo Jiménez Sandoval, Juez del Juzgado Especializado de Cobro de Cartago. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Jiménez Sandoval, el cual vence el 1° de febrero de 2020. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme”**

2. Oficio 407-2020 del 28 de enero, sesión del Consejo Superior 02-2020, celebrada el 9 de enero del 2020, artículo XLVII:

Documento N° 13277-18 / 16541-19.

En sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXVII, en lo conducente fue nombrada en propiedad licenciada Elizondo Villarevia, como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 01 de diciembre de 2018.

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-2481-2019, de 17 de diciembre de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito los informes sobre la Evaluación del Desempeño rendidos por el licenciado Jason Alfaro Carballo, Inspector del Tribunal de la Inspección Judicial y la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria.

La licenciada Elizondo Villarevia, fue nombrada en propiedad como Jueza 1 en el Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 02 de diciembre de 2018. Según acuerdo de Consejo Superior, en sesión 100-18, del 15 de noviembre 2018, artículo LXVII.

Durante el periodo de prueba la Licda. Elizondo ha estado fuera del puesto un total de 1 meses y 21 días por incapacidades y vacaciones. El periodo de prueba vence el 23 de enero de 2020.

El informe del Lic. Alfaro Carballo, indica:

“Tomando en cuenta la solicitud realizada por su persona y de acuerdo con el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INICIAL DEL DESEMPEÑO DE FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y QUE ESTÁN EN PERIODO DE PRUEBA”, aprobado por el Consejo Superior en sesión No.22-09 del 10 de marzo de ese año, Artículo XXVIII, **se procede a rendir informe de la Msc. Lucía Catalina Elizondo Villarevia:**

1-Cantidad de sentencias dictadas, por requerido durante el periodo comprendido entre el de diciembre 2018 setiembre 2019 , desglosadas por mes.

Respuesta:

Diciembre: 55 sentencias
Enero: 176 sentencias
Febrero: 160 sentencias
Marzo: 103 sentencias
Abril: 40 sentencias
Mayo: 91 sentencias
Junio: 90 sentencias
Julio: 105 sentencias
Agosto: 54 sentencias
Septiembre: 0 fuera del despacho

Nota: La Msc Lucía Catalina, contó con un permiso sin goce de salario del 26 de agosto al 04 de octubre

2-Cantidad de audiencias señaladas en agenda durante ese lapso, la cantidad que se realizó y el motivo por el cual las restantes fueron suspendidas.

Respuesta:

Diciembre 2018

Transito

Programadas: 4

Realizadas: 0

Motivo no realizadas: Cambio de fecha a solicitud de parte, acuerdo entre las partes.

Contravenciones

Programadas: 10

Realizadas: 02

Motivo no realizadas: Insistencia de la parte ofendida, falta de interés, archivo, cambio de fecha.

Enero 2019

Transito

Programadas: 10

Realizadas: 06

Motivo no realizadas: Actividad Procesal Defectuosa, Inasistencia de testigos

Contravenciones

Programadas: 03

Realizadas: 1

Motivo no realizadas: Incapacidad médica imputado/a , Inasistencia justificada de la parte o abogado/a

Febrero 2019

Transito

Programadas: 13

Realizadas: 10

Motivo no realizadas: Recusación, Superposición de audiencias

Contravenciones

Programadas: 12

Realizadas: 06

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Actividad Procesal Defectuosa, Incapacidad médica imputado/a, Cambio Fecha de señalamiento a solicitud de parte.

Marzo 2019

Transito

Programadas: 20

Realizadas: 14

Motivo no realizadas: Acuerdo conciliatorio de las partes

Contravenciones

Programadas: 12

Realizadas: 03

Motivo no realizadas: Inasistencia de la parte ofendida, falta de intrés, Inasistencia justificada de la parte o abogado/a, Archivo del Expediente, Se presentó solo una parte, Desistimiento del proceso

Abril 2019

Transito

Programadas: 12

Realizadas: 09

Motivo no realizadas: Actividad Procesal Defectuosa, Acuerdo de partes, Inasistencia de las partes.

Contravenciones

Programadas: 08

Realizadas: 04

Motivo no realizadas: Cambio Fecha de señalamiento a solicitud de parte, Inasistencia justificada de la parte o abogado/a.

Mayo 2019

Transito

Programadas: 19

Realizadas: 19

Motivo no realizadas:

Contravenciones

Programadas: 14

Realizadas: 8

Motivo no realizadas: Inasistencia justificada de la parte o abogado/a, Inasistencia de testigos, Actividad Procesal Defectuosa, Inasistencia de las partes.

Junio 2019

Transito

Programadas: 8

Realizadas: 8

Motivo no realizadas:

Contravenciones

Programadas: 18

Realizadas: 11

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Inasistencia justificada de la parte o abogado/a, Actividad Procesal Defectuosa.

Julio 2019

Transito

Programadas: 17

Realizadas: 12

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Enfermedad de la parte o abogado/a, Actividad Procesal Defectuosa.

Contravenciones

Programadas: 16

Realizadas: 9

Motivo no realizadas: Inasistencia de las partes, Solicitud de prueba para mejor resolver.

Agosto 2019

Transito

Programadas: 19

Realizadas: 11

Motivo no realizadas: Actividad Procesal Defectuosa,

Contravenciones

Programadas:

Realizadas:

Motivo no realizadas:

Setiembre 2019: **Nota:** La Msc Lucía Catalina, contó con un permiso sin goce de salario del 26 de agosto al 04 de octubre.

3-Cantidad de audiencias orales, si se lleva control de ello.

Respuesta:

No se lleva control de audiencias orales.

4-Cantidad de asuntos recibidos o asignados al momento de asumir el puesto y cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte.

Respuesta:

De acuerdo al informe brindado por el Msc. Franz Loney Castro Solís al finalizar su nombramiento se indica lo siguiente: Pendientes 3 Expedientes para Fallo.

18-001479-0804-TR vence 19/12/2018

18-001281-0804-TR vence 19/12/2018

18-000847-0804-TR vence 13/12/2018

Cantidad de asuntos pendientes de fallo al momento del reporte: 0 escritorio al día.

5-Cantidad de autos u otro tipo de resoluciones dictadas en ese período (no sentencias), por mes.

Diciembre: 127

Enero: 218

Febrero: 240

Marzo: 301

Abril: 113

Mayo: 261

Junio: 220

Julio: 250

Agosto: 198

Setiembre: Fuera del despacho. (Permiso sin goce de salario)

6-Cualquier otra labor, propias de su puesto, realizadas fuera del despacho.

Respuesta:

El Despacho cuenta con el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales.

Se participó de la Feria Informativa de la Defensoría de los Habitantes del día 12 de diciembre del 2018.

Visitas a las comunidades de las personas facilitadores judiciales:

Fuera del despacho:

Oratorio de Platanares. 06-02-2019

San Antonio de la Amistad 27-02-2019

La Colonia de San Pedro 08-03-2019

Concepción de Platanares 22/03/2019

Los Reyes de Daniel Flores 09-05-2019

San Pedro de Pérez Zeledón 22-05-2019

Las Mercedes Arriba 12-08-2019

7-Días de ausencias por vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, independientemente si fue sustituido o no.

Respuesta:

Juramentación: 15 enero 2019.

Vacaciones: 10-04-2019 al 12-04-2019

Permiso sin goce de salario: 22-04-2019 al 24-04-2019

Semana Santa del 15/04/2019 al 19/04/2019 permiso sin goce

Vacaciones 31/05/2019

Incapacidad 05/06/2019 al 06/06/2019

Permiso sin goce de salario: 26-08-2019 al 04-10-2019

La Licda. Lucía Catalina Elizondo Villarevia no mantiene quejas activas según el sistema.”

-0-

Al respecto, la Licda Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria rindió el informe que en lo que interesa indica:

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Lucía Catalina Elizondo Villarevia.

Cédula: 1-1476-0898.

Número de puesto: 96624.

Despacho: Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur.

Tipo de Período de prueba: un año.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de noviembre de 2019.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho judicial, donde se entrevistó al personal que labora directamente con la evaluada, con quienes se indagó sobre el desempeño mostrado durante el período de prueba y su adaptación al equipo de trabajo y al puesto. A partir de la información aportada y consultas institucionales se presentan los hallazgos y conclusiones del estudio correspondiente al período de prueba de la Licenciada Elizondo.

C. Hallazgos:

La Licenciada Elizondo se ha adaptado al equipo de trabajo de forma muy positiva, brinda un trato respetuoso, es accesible, comunicativa

y emplea un lenguaje adecuado a las personas a las cuales se dirige. Destacan sus habilidades de liderazgo como Jueza Coordinadora, ha construido relaciones de confianza y muestra interés en el aprendizaje del equipo de trabajo, asimismo, ha incorporado reuniones frecuentes donde el equipo de trabajo tiene participación y se construyen alternativas de mejora en equipo, lo cual, contribuye con el mejoramiento del ambiente laboral. El personal destaca en la evaluada su compromiso hacia la población usuaria, así como, el apego a las políticas de acceso a la justicia, el despacho ha tenido experiencias laborales en las cuales la Licenciada ha mostrado un alto nivel de conciencia social y humanismo para atender a personas usuarias en condición de vulnerabilidad social. El equipo de trabajo hace referencia a la apertura y flexibilidad de mostradas para atender emergentes y situaciones de conflicto, momentos en los cuales ha mostrado ecuanimidad y temple.

Asimismo, la totalidad de las fuentes coincide en que la evaluada ha mostrado amplio conocimiento de la materia a su cargo, apego a la normativa institucional y, en su conducta se evidencia la vivencia de los valores institucionales.

D. Conclusiones:

A partir de la información obtenida en la investigación socio laboral y el insumo del perfil competencial se determina que la Licenciada Lucía Catalina Elizondo Villarevia ha mostrado apego positivo al puesto como Juez 1 Penal en el Juzgado Contravencional y Tránsito del I Circuito Judicial de la Zona Sur.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota del oficio número PJ-DGH-SACJ-2481-2019, del 17 de diciembre de 2019, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y hacerla de conocimiento de la licenciada Lucía Catalina Elizondo Villarevia. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Elizondo Villarevia el cual **vence el 23 de enero de 2020.**

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. Se declara acuerdo firme.”

3. Oficio 901-2020 del 28 de enero, sesión del Consejo Superior 06-2020, celebrada el 23 de enero del 2020, artículo LI:

Documento N° 12965-2019 / 388-2020.

En sesión número 90-19 celebrada el 17 de octubre del 2019, artículo XLVI, en lo que interesa se nombró en propiedad a la licenciada Susana María Murillo Alpízar, en la plaza vacante N° 363519 de Jueza 2 Cobro del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir del 1° de noviembre de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0030-2020, del 10 de enero de 2020, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Susana Murillo Alpízar, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Murillo Alpízar, fue nombrada en propiedad como jueza 2 en el Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, a partir del 01 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 90-19, del 17 de octubre 2019, artículo XLVI. El periodo de prueba vence el 01 de febrero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

E. Datos Generales

Nombre: Susana Murillo Alpizar.

Cédula: 1-1155-0867.

Número de puesto: 363519.

Despacho: Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, Sección II.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de febrero de 2020.

F. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial: Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales, los cuales se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

G. Hallazgos:

Los instrumentos recibidos correspondientes a la evaluación del período de prueba hacen referencia a un desempeño positivo de la Licenciada Susana Murillo Alpizar en todas las áreas, en el despacho asume el rol de Jueza de Trámite, donde muestra apego a la normativa, conocimiento e interés en el mejoramiento de la función judicial. Además, se ha integrado al equipo de trabajo de muy buena manera, brinda un trato respetuoso, lo cual contribuye con un adecuado ambiente laboral. Al momento de la valoración, no se hace referencia de situaciones negativas en su función como Jueza.

H. Conclusiones:

A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Susana Murillo Alpizar ha mostrado un apego positivo al puesto en el Juzgado Especializado de Cobro del II Circuito Judicial de San José, Sección II.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarla directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: **1)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0030-2020, del 10 de enero de 2020, suscrito por la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Susana Murillo Alpízar, Jueza del Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, el cual vence el 1° de febrero de 2020. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Murillo Alpízar.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.**”

- 4.** Oficio 920-2020 del 29 de enero, sesión del Consejo Superior 06-2020, celebrada el 23 de enero del 2020, artículo L:

DOCUMENTO N° 511-20

En sesión N° 88-19 celebrada el 10 de octubre de 2019, artículo XLIII, se nombró como Jueza 3 Penal a la licenciada Hellen María Morales Godínez en el Juzgado Penal de Hatillo, plaza N° 84175, a partir del 01 de noviembre de 2019.

La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0061-2020 del 15 de enero de 2020, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Hellen Morales Godínez, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Morales Godínez, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Penal de Hatillo, a partir del 01 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 88-19, del 10 de octubre 2019, artículo XLIII. El periodo de prueba vence el 01 de febrero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

I. Datos Generales

Nombre: Hellen Morales Godínez.

Cédula: 111300285

Número de puesto: 84175

Despacho: Juzgado Penal de Hatillo.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de febrero de 2020

J. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, se incluyó al Juez Coordinador, Coordinador Judicial y Técnico Judicial. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

K. Hallazgos:

A partir de las calificaciones brindadas por el personal judicial, se concluye que la Licenciada Morales se ha adaptado de forma positiva al despacho, cumple con las tareas que le competen, con la normativa institucional y su función de Jueza. Se evidencia conocimiento y dominio de la materia a su cargo y el rol que le corresponde.

En su interacción brinda un trato respetuoso, emplea un lenguaje adecuado hacia la población usuaria y no se hace referencia a situaciones negativas que afecten su desempeño.

L. Conclusiones:

A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral y el insumo del perfil competencial se determina que la Licenciada Hellen Morales Godínez ha mostrado apego positivo al puesto en el Juzgado Penal de Hatillo.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...)"

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Hellen María Morales Godínez, Jueza del Juzgado Penal de Hatillo. **2.)** Tener por aprobado el periodo de prueba de la licenciada Hellen María Morales Godínez, el cual vence el 01 de febrero de 2020

El Consejo de la Judicatura, la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda. **Se declara acuerdo firme."**

5. Oficio 996-2020 del 31 de enero, sesión del Consejo Superior 109-2020, celebrada el 17 de diciembre del 2019, artículo XXXIII:

Documento N° 10987-19 / 16186-19.

En sesión N° 80-19 celebrada el 12 de setiembre de 2019, artículo LXXV, en lo que interesa, se nombró al licenciado Rusbel Alberto Herrera Medina, como Juez 3 Laboral en la plaza vacante N° 44945 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, a partir del 1 de octubre de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-2400-2019, del 5 de diciembre de 2019, la máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Rusbel Herrera Medina, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Herrera Medina, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, a partir del 01 de octubre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 80-19, del 12 de setiembre 2019, artículo LXXV. El periodo de prueba vence el 01 de enero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

M. Datos Generales

Nombre: Rusbel Alberto Herrera Medina.

Cédula: 1-1065-0691.

Número de puesto: 44945.

Despacho: Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 01 de enero de 2020.

N. Estrategia Metodológica:

La investigación se realizó mediante visita al Juzgado de Trabajo de Puntarenas donde se entrevista a personas que laboran directamente con el evaluado quien asume la Coordinación del despacho, además, se entrevistó al evaluado con el fin de conocer sobre su adaptación y experiencia en el puesto. Asimismo, se realizan consultas en la Administración Regional, la Contraloría de Servicios y se revisa el sistema de registro de la Inspección Judicial. A partir del perfil y requerimientos del puesto de Juez 3 Laboral se analizan los hallazgos y se brindan conclusiones del estudio de período de prueba.

O. Hallazgos:

A partir de los hallazgos de la investigación, se identifican áreas en las cuales el Licenciado ha mostrado desempeño positivo, las fuentes coinciden en señalar que mantiene relaciones interpersonales positivas con el equipo de trabajo, si bien, es importante señalar que el despacho ha tenido conflictos de ambiente laboral anteriores al nombramiento del Licenciado Herrera, las personas entrevistadas señalan que han tenido mejoras importantes.

La investigación permitió identificar que, dada la conflictiva del despacho, se observan dos posiciones en contradicción, relacionadas con el ejercicio del liderazgo que ejecuta el evaluado, por un lado, hay señalamientos de actitudes permisivas, subjetividades para los llamados de atención y vínculos de amistad que lesionan el ejercicio de su función de Coordinador. Por otra parte, en oposición se evidencian criterios muy positivos sobre su función, señalan que existe accesibilidad, procura de la mejora en los procesos de trabajo y actitud positiva.

Se entiende que, el ambiente laboral del Juzgado ha generado esta división de criterios y, conduce a formar grupos de trabajo separados y en conflicto, situación que ha conducido a la presentación de causas en la Inspección Judicial que involucran a ambos grupos y conducen al deterioro de las relaciones laborales.

Tanto en la Contraloría de Servicios como la Administración Regional, coinciden en que el Licenciado Herrera ha contribuido con la disminución de quejas y una mejora en el rendimiento laboral, evidenciado en los indicadores de gestión, lo cual se considera como una fortaleza en su función como Juez Coordinador.

Al momento de la valoración del período de prueba, en la consulta a la Inspección Judicial se encuentran los siguientes procesos en trámite, cabe indicar que los hechos señalados en las causas fueron anteriores al nombramiento en propiedad, sin embargo, se incluyen en el informe dado que el Licenciado venía ocupando el cargo de forma interina y, los traslados de cargos se ejecutan posterior al 01 de octubre, fecha de inicio del nombramiento en propiedad.

- 19-003583-0031-DI: *Observar dignidad en el desempeño de su cargo y en su vida privada, el estado de la causa es en trámite, sin*

embargo, el Tribunal de la Inspección Judicial señaló audiencia para el próximo 13 de agosto del 2020.

*- **19-003672-0031-DI:** acusado por faltas de respeto de un servidor judicial hacia otro, el estado de la causa es en trámite, sin embargo, el Tribunal de la Inspección Judicial señaló audiencia para el próximo 21 de julio del 2020.*

*- **19-004044-0031-DI: Hostigamiento sexual.** Proceso en trámite, etapa de asignación de Defensor Público al acusado.*

Además, se registra el siguiente proceso penal:

*- **19-000027-0416-PE:** Con fecha de debate para el 10 de julio de 2020.*

P. Conclusiones

A partir de los hallazgos del estudio y los requerimientos del perfil del puesto se determina que el Licenciado Rusbel Alberto Herrera Medina, ha tenido resultados positivos en cuanto al rendimiento laboral del despacho, sin embargo, las causas en Inspección Judicial evidencian importantes conflictos laborales y personales con una Co-Jueza y personal judicial. Se recomienda su inclusión en un proceso de capacitación o formación en habilidades directivas así como, su incorporación en Seguimiento Interdisciplinario de la Sección Administrativa de Carrera Judicial.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Manifiesta la Integrante Castillo Vargas: “En este caso yo sí salvo mi voto, pienso que no quedo satisfecha con el resultado del

dictamen, del informe, es una persona que no tiene la confianza de todo el despacho y ahí se manifiesta en el informe y además es una persona que tiene una secuencia de procesos administrativos sin resolver, tiene cuatro que yo pueda leer aquí, aunque son previos a que llegara al Juzgado de Puntarenas, sin hay cuatro causas que están sin resolver y yo no querría por mí parte aprobar en definitiva el periodo de prueba de don Rusbel, por las razones dichas, además que como se puede ver en el informe no hay uniformidad ni consenso en el Juzgado sobre el buen desempeño del licenciado.”

La Vicepresidenta Solano Castro, informa lo siguiente: “El tema creo que es que quien lo evalúa de alguna manera si bien es cierto no hay consenso lo evalúa finalmente de forma positiva y en esto si entramos en una debilidad en cuanto a que el informe, los antecedentes que tiene, en este caso, por lo menos a mí, no me permitiría llegar a una conclusión diferente en cuanto a la no aprobación pese a que hemos empezado a ver que las valoraciones a veces, aun en periodo de prueba no son todo lo que nosotros esperaríamos de una persona que está iniciando en un puesto en propiedad, sin embargo, no contamos con elementos claros para poder señalar que el informe es negativo y que no cumplió con las expectativas completas para poder decir que el periodo de prueba esté incumplido.”

Indica el integrante Montero Zúñiga lo siguiente: “Yo personalmente comprendo la preocupación de doña Sara, me parece que son válidas las observaciones que ella tiene. Lo que pasa es que, leyendo en el documento, todas las causas fueron previas al nombramiento de él en propiedad y aun así se le nombró, luego hace un periodo de prueba corto de tres meses, por eso está llegando tan rápido y tercero que a mí me parecería un poco injusto y creo que inapropiado que por tener causas abiertas no le aprobemos el periodo de prueba, porque no sabemos cómo se van a resolver las causas finalmente, entonces podría de alguna forma interpretarse como una sanción anticipada, yo entiendo la sanción de doña Sara y me parece que es muy válido pero por eso yo no objetaba la aprobación del periodo de prueba, porque son causas previas a su nombramiento en propiedad, que tal vez el órgano debimos valorarlo, no sé si yo participé o no pero debimos valorarlo como órgano en la decisión a la hora de nombrarlo si es que consideramos que no era conveniente por las causas que tenía pendientes pero incluso la contraloría de servicios dice que con el nombramiento del señor Herrera se han disminuido sustancialmente las quejas en las contraloría de servicios, que

considera que hay una fortaleza en la gestión del señor como juez coordinador y lo que leo las referencias son positivas, por eso no me atrevería objetar el periodo de prueba de este señor.”

Refiere la vicepresidenta Solano Castro: “Yo también básicamente, las conclusiones decía que a partir de la información obtenida en la investigación socio laboral, que para mí es sumamente importante y también el insumo del perfil competencial, se determinó que había mostrado un apego positivo al puesto en el Juzgado Civil, de manera que creo que eso ha sido determinante, porque el desempeño, por lo menos en ese puesto, es positivo y en este caso tener por aprobado el periodo de prueba .”

Expresa la máster Álvarez Acosta: “Si lo estiman a bien me parece que tal vez se pueda agregar al acuerdo, como está propuesto lo que se recomienda en el informe, que ellos indican que se recomienda su inclusión en un proceso de capacitación en formación de habilidades directivas, así como, la incorporación y seguimiento interdisciplinario de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, me parece que tal vez lo relativo al seguimiento se puede incorporar en el acuerdo.”

Señala el integrante Amador Badilla: “Quiero agregar que el hecho de tener causas disciplinarias tampoco es persé que deba ser negativo un periodo de prueba o no un nombramiento porque todos estamos amparados al principio constitucional de presunción de inocencia, entonces no podríamos motivar un periodo de prueba negativo por causas que tengan abiertas, sin embargo, además de todo esto coincido en el sentido que todos estos fallos, que no tienen que ver precisamente con la parte disciplinaria van a ser corregidos porque se le va a dar el seguimiento debido, entonces creo que la administración también está comando cartas en el asunto para que un juez que demuestra que está cumpliendo con los parámetros establecidos o sus cuotas y que ha mejorado el despacho pueda perfeccionarse y bueno el tema disciplinario tendrá que defenderse, pero creo que si la administración toma en cuenta y le da un plan remedial y solución a los pequeños problemas que nota, que es lo propio en estos casos.”

“Muy bien entonces tenemos pro aprobado el periodo de prueba con la objeción y con el voto negativo de doña Sara.”

Por mayoría, se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento del licenciado Rusbel Alberto Herrera Medina, Juez del Juzgado de Trabajo de Puntarenas. **2.)** Acoger la recomendación emitida en el citado informe relacionada con la inclusión del licenciado Herrera en un proceso de capacitación o formación en habilidades directivas así como, su incorporación en Seguimiento Interdisciplinario de la Sección Administrativa de Carrera Judicial. **3.)** Tener por aprobado el periodo de prueba del licenciado Herrera Medina, el cual vence el 1 de enero de 2020. **4.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Rusbel Alberto Herrera Medina, Jueza del Juzgado de Trabajo de Puntarenas.

La Integrante Castillo Vargas, vota por no aprobar el periodo de prueba.

El Consejo de la Judicatura, el Centro de Apoyo, Coordinación para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Dirección de Gestión Humana, tomarán nota para lo que a cada uno corresponda.”

- 6.** Oficio 1170-2020 del 05 de febrero, sesión del Consejo Superior 09-2020, celebrada el 04 de febrero del 2020, artículo XXVII:

Documento N° 14184-19 / 770-2020

En sesión número 98-19 celebrada el 07 de noviembre del 2019, artículo LX, en lo que interesa, se nombró en propiedad a la licenciada Kensy Carolina Cruz Chaves, en la plaza N° 92974 de Jueza 3 de Familia en el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de noviembre de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0129-2020 del 22 de enero de 2020, la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Kensy Cruz

Chaves, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Cruz Chaves, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a partir del 16 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 98-19, del 07 de noviembre 2019, artículo LX. El periodo de prueba vence el 15 de febrero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Kensy Carolina Cruz Chaves.

Cédula: 6-0371-0486.

Número de puesto: 92974.

Despacho: Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Zona Atlántica.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de febrero de 2020.

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con la evaluada, se incluyó a la Jueza Coordinadora, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La totalidad de las fuentes consultadas coincide en calificar de forma muy positiva el desempeño de la Licenciada Cruz al despacho

y al puesto que ocupa. Ha cumplido de forma eficiente con las tareas que le competen, brinda una atención apegada a la norma de la Institución y políticas de acceso a la justicia. Asimismo, mantiene adecuadas relaciones interpersonales y evidencia en su accionar vivencia de los valores institucionales. No se hace referencia al momento de la valoración de situaciones negativas que afecten su desempeño como persona juzgadora.

D. Conclusiones:

A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral y el insumo del perfil competencial se determina que la Licenciada Kensy Carolina Cruz Chaves ha mostrado apego positivo al puesto en el Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: **1)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0129-2020 del 22 de enero de 2020, del 22 de enero de 2020, suscrito por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Kensy Cruz Chaves, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica, el cual vence el 15 de febrero de 2020. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la licenciada Cruz Chaves.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

7. Oficio 1177-2020 del 06 de febrero, sesión del Consejo Superior 09-2020, celebrada el 04 de febrero del 2020, artículo XXVI:

Documento N° 14207-19 / 669-2020.

En sesión N° 98-19 celebrada el 7 de noviembre de 2019, artículo LIX, en lo que interesa se nombró en propiedad al licenciado Omar Donal Hernández González, en la plaza vacante N° 100846 de Juez 1 de Familia en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 16 de noviembre de 2019.

En oficio número PJ-DGH-SACJ-0083-2020, del 20 de enero de 2020, la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Omar Hernández González, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

El licenciado Hernández González, fue nombrado en propiedad como juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de la Zona Sur, a partir del 16 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 98-19, del 07 de noviembre 2019, artículo LIX. El periodo de prueba vence el 15 de febrero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

A. Datos Generales

Nombre: Omar Hernández González.

Cédula: 502690836

Número de puesto: 100846

Despacho: Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Zona Sur.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15 de febrero de 2020

B. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y Técnicos/as Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

C. Hallazgos:

La totalidad de las fuentes consultadas califica de forma positiva el desempeño del Licenciado Omar Hernández en el despacho, el equipo de trabajo hace mención al aporte positivo que brinda así como, el apego a la normativa y políticas institucionales. El evaluado mantiene adecuadas relaciones interpersonales con su equipo de trabajo, brinda un trato apegado a las políticas de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad social y evidencia conocimiento y experiencia en la materia y el trámite judicial que le corresponde desde su rol de Juez. Al momento de realizar la valoración no se citan elementos negativos en su desempeño.

D. Conclusiones:

A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral y el insumo del perfil competencial se determina que el Licenciado Omar Hernández González ha mostrado apego positivo al puesto en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de Zona Sur.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá

gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

-0-

Se acordó: **1)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-0083-2020, del 20 de enero de 2020, suscrito por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Omar Hernández González, Juez del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de Zona Sur, el cual vence el 15 de febrero de 2020. **3)** Hacer este acuerdo de conocimiento del licenciado Hernández González.

El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

- 8.** Oficio 1179-2020 del 06 de febrero, sesión del Consejo Superior 09-2020, celebrada el 04 de febrero del 2020, artículo XXV:

Documento N° 13656-19, 714-20

En sesión N° 95-19 celebrada el 31 de octubre del 2019, artículo LXV, se acogió el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-38-2019, celebrada el 09 de octubre del 2019, artículo XIV, en consecuencia de ello, se aprobó la permuta de la licenciada Aleyda Vargas López, Juez 3 del Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José, plaza N° 365680 y el licenciado Julio David Rebelo Orellana, Juez 3 del Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos, plaza N° 86077, a partir del 15 de noviembre de 2019.

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° PJ-DGH-SACJ-0095-2020 del 21 de enero de 2020, comunicó:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Aleyda Vargas López, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria:

La licenciada Vargas López, fue nombrado en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, a partir del 15 de noviembre de 2019. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 95-19, del 31 de octubre 2019, artículo LXV. El periodo de prueba vence el 14 de febrero de 2020.

“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad

Q. Datos Generales

Nombre: Aleyda Vargas López.

Cédula: 1-0841-0093.

Número de puesto: 86077.

Despacho: Juzgado Civil y Trabajo de Quepos.

Tipo de Período de prueba: tres meses.

Fecha de vencimiento del período de prueba: 14 de febrero de 2020.

R. Estrategia Metodológica:

El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de instrumentos al personal judicial que labora directamente con el evaluado, se incluyó al Juez/a Coordinador/a, Coordinadora Judicial y Técnicos Judiciales. Los instrumentos se diseñaron de manera particular para cada uno y tienen como objetivo recopilar información sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto.

S. Hallazgos:

A partir de las calificaciones brindadas por el personal judicial, se concluye que la Licenciada Vargas López se ha adaptado de forma adecuada al despacho, las fuentes coinciden en que se evidencia conocimiento y dominio de la materia a su cargo y el rol que le corresponde. Asimismo, ha mostrado apertura hacia el aprendizaje y la realimentación profesional, lo cual le permite mejorar el dominio del puesto. En cuanto a la relación con el personal de apoyo, brinda directrices, realiza correcciones y aporta para lograr una mayor eficiencia, lo cual se asocia con competencias de adaptabilidad y trabajo en equipo.

T. Conclusiones:

A partir de la información obtenida en la investigación sociolaboral y el insumo del perfil competencial se determina que la Licenciada Aleyda Vargas López ha mostrado apego positivo al puesto en el Juzgado Civil y Trabajo de Quepos.”

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación anterior y hacerla de conocimiento de la licenciada Aleyda Vargas López, Jueza del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Vargas López, el cual vence el 14 de febrero de 2020.

La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

SE ACORDÓ: Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.